



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS - Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: 10 de julio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Centro Educativo María Cristina Gómez es de carácter inclusivo en el respeto por la diversidad cultural, lingüística, étnica e ideológica y las características, intereses y capacidades de aprendizaje particulares que los niños, niñas y jóvenes poseen, aportando respuestas pertinentes al conjunto de necesidades educativas en contextos pedagógicos dentro de unos principios de justicia social y equidad educativa que facilite el aprendizaje exitoso y forje ciudadanos íntegros, éticos y autónomos.

En el 2026 la institución educativa María Cristina Gómez, es uno de los referentes más importantes del Eje Cafetero como modelo de educación integral, inclusiva, el respeto a la diferencia y a la diversidad humana. Con un cuerpo docente idóneo y herramientas y equipos más avanzados tecnológicamente.

El Centro Educativo María Cristina Gómez, será un centro que asegure desde el Preescolar a grado quinto de la Básica Primaria la igualdad de oportunidades y la plena participación, contribuyendo a formar personas con valores y capaces de aplicar sus conocimientos en la solución de problemas cotidianos, desarrollando sus destrezas y habilidades para trascender en el bien de su formación personal y así aportar al progreso de la región y al mejoramiento de la calidad de vida de toda la comunidad.

Acorde con este planteamiento, el establecimiento educativo garantiza programas educativos pertinentes, currículos relevantes a sus necesidades y los apoyos necesarios, al igual que propende por la participación activa de la comunidad y la familia como actores fundamentales en el proceso para superar las barreras que se presentan dentro de un ambiente agradable, con maestros comprometidos y respetuosos con la diferencia.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan Educativo Institucional, relacionados en el Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2026, se cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento, cuyo objetivo general está encaminado a la *Contratar el suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación para el manejo de un sistema de videovigilancia, conformado por cámaras de seguridad y sus accesorios, en el Centro Educativo María Cristina Gómez, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad, protección de los bienes institucionales, seguimiento de las instalaciones y prevención de situaciones que puedan afectar la integridad de la comunidad educativa..*

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, el área de tesorería y la Dirección son responsables de alinear conforme al o los entregables de la planeación institucional y al producto y actividad de la cadena de valor del proyecto que financia.

Lo anterior, en virtud a que es necesario realizar contratación con persona natural y/o jurídica a fin de garantizar la normalidad académica por medio de ambientes escolares en óptimo funcionamiento, disponibilidad y prolongación como parte integral de la gestión administrativa en beneficio de la comunidad educativa.

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante la contratación de Suministros - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



"Para la vigencia 2025, la Institución no contó con un sistema de videovigilancia mediante cámaras de seguridad, situación que hace necesaria su contratación e instalación para fortalecer la seguridad de la comunidad educativa, proteger los bienes muebles e inmuebles del Centro Educativo María Cristina Gómez y contribuir a la prevención de situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento de la institución."

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: El Centro Educativo María Cristina Gómez no ha realizado con anterioridad procesos de contratación para el suministro e instalación de un sistema de videovigilancia mediante cámaras de seguridad; por tanto, no existe una contratación previa que permita evaluar la satisfacción de esta necesidad.

En la actualidad, la Institución requiere implementar un sistema de videovigilancia con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad, proteger los bienes muebles e inmuebles, prevenir situaciones que puedan afectar la integridad de la comunidad educativa y facilitar el monitoreo de las instalaciones del establecimiento educativo.

Para la presente contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal correspondiente, la Entidad dispone de recursos con cargo al presupuesto de funcionamiento, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el(la) Coordinador(a) del Área Financiera.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

Contratar el suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación para el manejo de un sistema de videovigilancia, conformado por cámaras de seguridad y sus accesorios, en el Centro Educativo María Cristina Gómez, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad, protección de los bienes institucionales, seguimiento de las instalaciones y prevención de situaciones que puedan afectar la integridad de la comunidad educativa.

ESPECÍFICAS:

Prestar servicios de suministro e instalación de un sistema de videovigilancia mediante cámaras de seguridad para la vigencia 2026.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Acatar las directrices establecidas por el ente educativo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
4. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
6. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
7. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.



IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se suscriba será de: Funcionamiento

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993. Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 "*Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para calcular el presupuesto estimado, la entidad educativa tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de \$2.100.000 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE), y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida jefe de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces.

FORMA DE PAGO: La entidad educativa cancelará el valor total del contrato en un único pago, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El ente educativo como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista aporte:

1. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo al contrato suscrito).
2. Factura electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el código CUF para la validación de la factura ante la DIAN, asimismo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
3. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Para el primer pago:
 - Registro Único Tributario RUT - DIAN para el pago
 - Certificado de afiliación ARL y adjuntar el certificado médico ocupacional para el primer pago.
 - Adjuntar los certificados y documentos necesarios para calcular la base gravable para efectos de la retención en la fuente (artículo 387 del Estatuto Tributario).

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.



PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del día *15 de julio al 22 de julio del 2026*, previo perfeccionamiento del mismo.

Nota: El inicio de la ejecución del contrato está supeditado al cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, a la expedición del registro presupuestal.

Por lo tanto, si el cumplimiento de estos requisitos es posterior a la fecha de inicio establecida en el presente documento, se entenderá que la prestación efectiva del servicio empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos de ejecución, sin que esto implique la suscripción de una modificación al contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Pereira Risaralda.

V. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el personal que designe el ordenador del gasto del Centro Educativo.

VI. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Riesgos en la etapa contractual:

Que el contratista no pueda cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo-contemplados. Situación para la cual la institución educativa, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el ente educativo con sujeción a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y con posterioridad hará efectiva la garantía de seriedad del oferente al cual fue adjudicado el contrato e incumplió con la garantía única establecida en los pliegos de condiciones para el contrato. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.

Que el proveedor del servicio no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

Centro Educativo
MARÍA CRISTINA GÓMEZ



Estudios previos – Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

Riesgos en la fase pos contractual:

Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los servicios objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos, elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía en los casos que aplique la solicitud y expedición de las mismas.

VII. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

Para constancia firma en la ciudad de Pereira a los 10 días de julio de 2026.

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ VÁSQUEZ

Rector (a)– Ordenador del gasto
CC. 10.122.221



DYSA

Soluciones Tecnológicas



dysasolucionestecnologicas@gmail.com

dysast@hotmail.com

3148677831

3154957689

CALLE

Pereira, 05 de mayo de 2026

Señor:

Centro Educativo Maria Cristina

La ciudad

Respetados Señores,

A través de la presente, manifestamos nuestro interés de seguir trabajando para ustedes, comprometiéndonos a brindar un servicio de Soporte Profesional Integral con los más altos estándares de calidad. Este servicio incluye soluciones tecnológicas, así como la implementación de un sistema CCTV garantizando eficiencia, seguridad y confiabilidad en cada proyecto.

En DYSA DE COLOMBIA SAS, ponemos a su disposición un portafolio ampliado que incluye la venta de software legal, equipos y accesorios, recarga de consumibles y desarrollo de software a medida. Así mismo, ofrecemos servicios especializados en redes, alarmas, antivirus y soporte técnico en electricidad.

Bajo la dirección del **Ing. Alfredo Bonilla Mena**, aspiramos a fortalecer nuestra relación estratégica de largo plazo, reiterando nuestro agradecimiento por la confianza depositada en nosotros para sus proyectos tecnológicos y compras operativas diarias."

Estamos a su disposición para resolver cualquier duda que pueda surgir respecto a esta propuesta técnica y comercial.

Cordialmente,

DYSA DE COLOMBIA SAS

Ing. Alfredo Bonilla

Representante legal

Nit.900916015-7

Tel. 3154957689





DYS

Soluciones Tecnológicas



dysasolucionestecnologicas@gmail.com

dysast@hotmail.com

3148677831

3154957689

CALLE

PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

1. Descripción del servicio

Por medio de la presente, nos permitimos ofrecer el servicio de suministro, instalación y configuración de un sistema de videovigilancia, diseñado para brindar seguridad, control y monitoreo continuo en las áreas requeridas.

2. Alcance del proyecto

El proyecto incluye el suministro, instalación y puesta en marcha de los siguientes equipos y materiales:

- (1) DVR de 8 canales
- (2) Cámaras de seguridad
- (1) Rack para organización de equipos
- (1) Disco Duro de 1 Tera Purple
- 160 metros de cable UTP exterior 100% cobre
- (2) Video balun
- (2) Fuentes de poder
- (2) Cajas 10x10 para conexiones
- (2) Borneras
- (1) Regleta eléctrica
- (1) Regulador de voltaje
- Materiales varios (conectores, tornillería, accesorios de fijación, etc.)

3. Actividades a realizar

- Instalación física de cámaras en puntos estratégicos escogidos por la institución
- Tendido e instalación del cableado estructurado
- Instalación y organización del rack
- Conexión de todos los dispositivos eléctricos y de video
- Configuración del DVR (grabación, visualización y acceso remoto si aplica)
- Pruebas de funcionamiento y entrega del sistema.

4. Mano de obra

Incluye toda la mano de obra necesaria para la correcta instalación, integración y configuración de los equipos, garantizando un sistema funcional y optimizado.





DYSA

Soluciones tecnológicas



dysasolucionestecnologicas@gmail.com

dysast@hotmail.com

3148677831

3154957689

CALLE

5. Beneficios del sistema

- Monitoreo en tiempo real
- Grabación continua o por eventos
- Mayor seguridad y control de las instalaciones
- Posibilidad de ampliación futura hasta 8 cámaras

6. Tiempo de ejecución

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto es de **1 a 3 días hábiles**, sujeto a condiciones del sitio.

7. Garantía

Se ofrece garantía de **(3 a 12 meses)** sobre la instalación y los materiales

8. Observaciones

- No incluye obras civiles adicionales (si se requieren).
- El acceso remoto depende de la disponibilidad de internet en el sitio.

Costo total del proyecto materiales y servicio \$2.100.000

iva incluido

CONFIDENCIALIDAD

Este documento es de carácter confidencial, se desarrolla exclusivamente para la Institución María Cristina. Dysa de Colombia SAS no autoriza a sus funcionarios a divulgarlo esta cotización con terceros, sin su previa autorización escrita.

Nuestro objetivo es brindarles a todos los clientes, una completa información y asesoría referente a los servicios que ofrece "DYSA SOLUCIONES TECNOLOGICAS". Cualquier información adicional por favor comunicarse a los teléfonos: 3154957689- 3148677831 E-mail: MAIL.
dysasolucionestecnologicas@gmail.com---dysapereira1@gmail.com



REDES Y SOLUCIONES AS SAS

COTIZACION

NIT: 901.073.248.0
Ciudad, pereira
Telefono: 312-224-91-31

Sitio Web tcpipsas@gmail.com
gerencia@redesysoluciones.co

NUMERO 1199946
Fecha 10/07/2026

Solicitado por: ALEX GUTIERREZ
Identificación del cliente: Centro Educativo Maria Cristina
Departamento: Risaralda

CANT	DESCRIPCIÓN
1	DVR DE 8 CANALES
2	CÁMARAS DE SEGURIDAD
1	RACK PARA ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS
1	DISCO DURO DE 1TB PURPLE
160	CABLE UTP EXTERIOR 100% COBRE X METRO
2	VIDEO BALUM
2	FUENTE DE PODER
2	CAJA 10X10 PARA CONEXIONES
2	BORNERAS
1	REGLETA ELÉCTRICA
1	REGULADOR DE VOLTAJE
1	MATERIALES (CONECTORES, TORNILLERIA, ACCESORIOS DE FIJACION.. ETC
Mano de Obra Integral: Instalación física, integración de sistemas y configuración lógica de los equipos para la entrega de un sistema 100% funcional y optimizado.	
TOTAL \$ 2.200.000	
IVA INCLUIDO	

Otros Comentarios o Instrucciones especiales

PARA PAGOS CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA
NUMERO DE LA CUENTA 853-76-50-31-57
GARANTIAS
1 AÑO POR DEFECTO DE FABRICA
ANTICIPOS 70 % PARA INICIAR 30 % AL FINALIZAR
LOS MATERIALES SE DEMORAN 5 DIAS HABILES

Firma: _____

Orden de Trabajos



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS - Decreto N° 1082 de 2015
FECHA: 10 de julio de 2026

COMPARACIÓN DE PRECIOS
CUADRO SELECCIÓN OBJETIVA PROPUESTAS

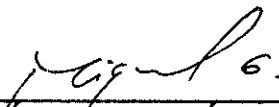
Prestación de servicios - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV.

OBJETO: Contratar el suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación para el manejo de un sistema de videovigilancia, conformado por cámaras de seguridad y sus accesorios, en el Centro Educativo María Cristina Gómez, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad, protección de los bienes institucionales, seguimiento de las instalaciones y prevención de situaciones que puedan afectar la integridad de la comunidad educativa.

DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
Nombre Proveedor	DYSA Soluciones Tecnológicas	REDES Y SOLUCIONES AS SAS	N/A
Valor Bruto	\$2.100.000	\$2.200.000	
Descuentos	0	0	
IVA	0	0	
Valor neto	\$2.100.000	\$2.200.000	
Tiempo de entrega	7 DÍAS	10 DIAS	
Validez de la oferta	N/A	N/A	
Documentos solicitados	Propuesta y RUT	Propuesta y RUT	
Valor agregado de la propuesta			

CRITERIOS DE SELECCIÓN: La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el servicio requerido y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, e idoneidad en la prestación del servicio ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

OBSERVACIÓN: En cualquier caso, que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario, circunstancia en la cual el Centro Educativo suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.


MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ VÁSQUEZ
Rector (a)– Ordenador del gasto
CC. 10.122.221

Centro Educativo
MARIA CRISTINA GOMEZ



Análisis de la propuesta –
Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS - Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: julio 14 de 2026

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Prestación de servicios - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV

Pereira, julio 14 de 2026

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
C.E María Cristina Gómez
Ciudad

Ref. ANALISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1.IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos **DYSA DE COLOMBIA SAS** identificado(a) con Nit: 900916015-7

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

A. Perfil del proponente:

Se requiere seleccionar una persona jurídica legalmente constituida, con experiencia e idoneidad en el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de sistemas de videovigilancia, que cuente con registro mercantil vigente cuyo objeto social comprenda actividades relacionadas con sistemas de seguridad electrónica, cámaras de vigilancia, redes, telecomunicaciones o tecnologías afines, y que disponga de la capacidad técnica, administrativa y financiera para garantizar la correcta ejecución del contrato”.

B. Experiencia

TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA -10 años

La experiencia relacionada está soportada por las contrataciones realizadas en años anteriores.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: El Centro Educativo María Cristina Gómez del Municipio de Pereira, hace constar que **DYSA DE COLOMBIA SAS** identificado(a) con Nit No. 900916015-7, es idóneo (a) para realizar el servicios de suministro e instalación de un sistema de videovigilancia mediante cámaras de seguridad en el CENTRO EDUCATIVO MARÍA CRISTINA GÓMEZ, en el desarrollo de las actividades correspondientes a *Contratar el suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación para el manejo de un sistema de videovigilancia, conformado por cámaras de seguridad y sus accesorios, en el Centro Educativo María Cristina Gómez, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad, protección de los bienes institucionales, seguimiento de las instalaciones y prevención de situaciones que puedan afectar la integridad de la comunidad educativa. toda vez que posee la capacidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.*

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: El Centro Educativo María Cristina Gómez del Municipio de Pereira, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales,



Fiscales y Disciplinarios del proponente, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas son:

ANTECEDENTES JUDICIALES <https://antecedentes.policia.gov.co>

ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co/

ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA
MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

2. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO

Para la realización de la actividad ya descrita **DYSA DE COLOMBIA SAS** identificado(a) con Nit: 900916015-7 presentó propuesta por valor de **\$2.100.000 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE)**, para un periodo de 7 DÍAS, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Una vez analizada con su correspondiente Hoja de Vida, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por el Centro Educativo en los estudios previos.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación el Centro Educativo María Cristina Gómez cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 14 de fecha 10/07/2026, expedido por el jefe de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

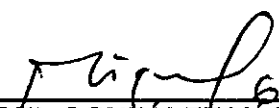
PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable e imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMML con **DYSA DE COLOMBIA SAS** identificado(a) con Nit: 900916015-7, por valor de **\$2.100.000 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE)**, por el periodo de 7 días, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Nota: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Cordialmente,


MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ VÁSQUEZ
Rector (a)– Ordenador del gasto
CC. 10.122.221



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS - Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: 14 de julio de 2026

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Centro Educativo María Cristina Gómez de la ciudad de Pereira, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS -
Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV Prestación de servicios Técnicos para suministro e instalación de un sistema de video vigilancia mediante cámaras de seguridad.

PERSPECTIVA LEGAL: Persona jurídica legalmente constituida, con matrícula mercantil vigente, cuyo objeto social comprende actividades relacionadas con la comercialización, suministro, instalación, configuración y mantenimiento de equipos tecnológicos, redes, telecomunicaciones y sistemas de seguridad electrónica, actividades que guardan relación directa con el objeto del presente contrato. En consecuencia, cuenta con la capacidad jurídica, técnica y administrativa para ejecutar el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de video vigilancia requerido por el Centro Educativo María Cristina Gómez.

PERSPECTIVA COMERCIAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Centro Educativo María Cristina Gómez de la ciudad de Pereira, el contratista debe contar y acreditar mediante soportes experiencia relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados mínima de: doce (12) meses.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad de la persona requerida, se tomó como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre las actividades encomendadas, en la disponibilidad del contratista para ejecutar el contrato y las calidades de formación y experiencia específicas de la persona a contratar.

PERSPECTIVA TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere contratar una persona jurídica que cuente con experiencia en



el suministro e instalación de sistemas de video vigilancia, con personal técnico calificado, equipos, herramientas y capacidad operativa suficientes para realizar la instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema de cámaras de seguridad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los tiempos establecidos por el Centro Educativo María Cristina Gómez.

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS:

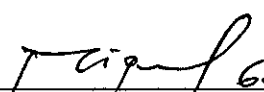
El Centro Educativo María Cristina Gómez no ha celebrado anteriormente contratos cuyo objeto corresponda al suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema de video vigilancia mediante cámaras de seguridad. En consecuencia, no existen antecedentes contractuales de la misma naturaleza que permitan realizar un análisis comparativo en cuanto a plazo, valor, condiciones de ejecución o resultados obtenidos.

La presente contratación obedece a una necesidad identificada por la Institución, orientada a fortalecer las condiciones de seguridad, proteger los bienes institucionales y contribuir al monitoreo de las instalaciones del Centro Educativo, razón por la cual constituye el primer proceso contractual con este objeto específico.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción del Centro Educativo. Para la actual vigencia se cambia de proveedor aceptando la oferta económica más favorable.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los días 14 de julio de 2026.


MIGUEL ANGEL GONZALEZ VASQUEZ
Director Rural
Centro Educativo María Cristina Gómez
Teléfono: 3194713603
Correo electrónico: mariacristinagomez@pereira.gov.co



Centro Educativo Maria Cristina Gomez

Nit: 816.004.819-3 - PEREIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 14

Fecha:	10/07/2026	Total Solicitado:	2,100,000.00
--------	------------	-------------------	--------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.3.2.02.02.009.08-25	Otros Proyectos de Carácter Escolar	25	2,100,000.00	2,100,000.00	.00
TOTAL SOLICITADO :				2,100,000.00	

VALOR EN LETRAS

SON DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS

DESCRIPCION:

Contratar el suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación para el manejo de un sistema de videovigilancia, conformado por cámaras de seguridad y sus accesorios, en el Centro Educativo María Cristina Gómez, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad, protección de los bienes institucionales, seguimiento de las instalaciones y prevención de situaciones que puedan afectar la integridad de la comunidad educativa.

Rector(a)

Tesorero(a)

Elaboro: